

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3904/22

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO**EDICTO**

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 22-diciembre-2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Art. 2 Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio) en relación con el expediente de referencia que incluía las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal, Oferta que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 248 de 30 de diciembre de 2021.

Advertido error material en el mencionado Acuerdo, es necesario rectificarlo desglosando las plazas de Técnico en Educación Infantil.

Donde dice:

PERSONAL LABORAL:

Nº Puestos	Denominación	Grupo	Situación	NCD
6	Técnicos Educación Infantil	C1	Vacante	18

Debe decir:

PERSONAL LABORAL:

Nº Puestos	Denominación	Grupo	Situación	NCD
3	Técnicos Educación Infantil	C1	Vacante	18
3	Técnicos Educación Infantil (Tiempo parcial- Jornada diaria 5 horas)	C1	Vacante	18

Así mismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 237 de 13 de diciembre de 2022 han sido publicadas las bases específicas para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de varias plazas de personal laboral entre las que se encuentran incluidas 3 de Técnico/a en Educación Infantil, siendo éstas a tiempo parcial (jornada diaria 5 horas).

De igual modo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 239 de 15 de diciembre de 2022 han sido publicadas las bases específicas para la provisión, mediante el sistema de concurso, de varias plazas de personal laboral entre las que se encuentran incluidas 3 de Técnico/a en Educación Infantil, siendo éstas a tiempo completo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Olula del Río, a 16 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual.